



Oficio-CJ-DG-2022-1459-OF

TR: CJ-INT-2022-15552

Quito D.M., lunes 18 de julio de 2022

Asunto: Cumplimiento de la sentencia 1158-17-EP/21

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:

En atención al oficio CC-SG-DTPD-2021-08322-JUR de 27 de octubre de 2021 (TR: CJ-EXT-2021-12919), ingresado en el Consejo de la Judicatura el 28 de octubre de 2021, mediante el cual puso en conocimiento la sentencia 1158-17-EP/21 de 20 de octubre de 2021, emitida por la Corte Constitucional dentro de la acción extraordinaria de protección 1158-17-EP, presentada por los señores Ramón Alberto Espinel Febres-Cordero y María Gabriela Baquerizo Villacrés, en calidad de Gerente General y Administrativa, respectivamente, de la compañía Agencia Naviera AGNAMAR S.A.; documento que en lo pertinente indica:

“(...) 151.2. Disponer que, durante los ocho meses siguientes a la notificación de esta sentencia, el Consejo de la Judicatura publique la misma en el sitio más visible de su sitio (sic) web institucional mediante un hipervínculo. Para justificar el cumplimiento de esta disposición, los responsables de los departamentos de tecnología y comunicación del Consejo de la Judicatura deberán remitir a esta Corte (...) (ii) dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento del plazo de ocho meses, un informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente el Consejo de la Judicatura publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia (...)”.

Al respecto, mediante memorando CJ-DNC-2022-0551-M de 14 de julio de 2022, el Director Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura informó que la sentencia 1158-17-EP/21 fue publicada en la página web institucional desde el 8 de noviembre de 2021 hasta el 8 de julio de 2022 (8 meses), la cual puede ser observada a través de los siguientes enlaces:

“<https://www.funcionjudicial.gob.ec/>”



Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C=EC
L=QUITO

https://www.funcionjudicial.gob.ec/images/SENTENCIAS_-08-11-2021_BANNER.jpg

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20cc%201158-17-EP21.pdf>" (ANEXO 1).

De esta manera, el Consejo de la Judicatura comunica el cumplimiento de la sentencia ut supra.

Atentamente,

ANDRES SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS
Firmado digitalmente por ANDRES SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2022.07.18 10:28:47 -05'00'

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 18 JUL 2022
a las 10:45

Por [Firma]
Anexos 27000

FIRMA RESPONSABLE